

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULARES

A virtud de expediente instruido en este Gobierno Civil ha sido declarado vedado de caza la finca que a continuación se detalla, propiedad de don Justo Usú Trueba.

Finca denominada «Jarahonda».

Término municipal: Collado Mediano.

Extensión superficial: 220 hectáreas.

Linderos: Norte, camino del Arroyo de Vaecillo, tapia de la «Dehesa de la Golondrina»; Sur, «Dehesa del Valle»; Este, línea divisoria del término de Navacerrada; Oeste, finca del «Montecillo» y camino del Arroyo del Vallecillo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 2 de septiembre de 1960.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—3.724)

Con esta fecha ha sido concedida autorización a la Alcaldía de Pedrezuela, de esta provincia, para organizar batidas al objeto de exterminar animales dañinos que existen en el término municipal y ocasionan daños en el ganado, debiendo adoptarse las medidas de prevención señaladas en la vigente ley de Caza. De esta autorización no deberá hacerse uso hasta transcurridos ocho días de la publicación de la presente circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—3.725)

### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Horcajo, y que fué declarada oficialmente con fecha de 8 de julio de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—3.726)

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina y caprina, existente en el término municipal de Pezuela de las Torres, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta los establos ocupados por los animales enfermos; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la que en su día determine la Jefatura Provincial.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 299 al 301 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 2 de septiembre de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—3.727)

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina y caprina existente en el término municipal de Estremera, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta los establos ocupados por los animales enfermos; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, lo ordenado en el vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 299 al 301, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 3 de septiembre de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—3.728)

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Tiernes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo),

procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el lugar ocupado por los animales enfermos; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, lo ordenado en el vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 242 al 246, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 3 de septiembre de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—3.729)

## Mancomunidad de Diputaciones Provinciales

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 19 de julio próximo pasado, acordó aprobar dictamen correspondiente a cuenta general del Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de la Mancomunidad repetida de Diputaciones Provinciales de Régimen Común para Caminos Vecinales del ejercicio de 1959, con liquidación provisional debidamente formada, quedando expuesta al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse a ella, en su caso, por escrito, todo ello en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de agosto de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.—Visto bueno: El Presidente, Mariano Ossorio, Marqués de la Valdavia.

(O.—43.632)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 30 de julio de 1960, ha acordado convocar concurso para la ejecución de las obras de adaptación de un pabellón del Hospital de San Juan de Dios con destino al Servicio de Oncología, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para el concurso la cantidad de 1.289.879,72 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en los conceptos

números 248, 249 y 247 del vigente Presupuesto de Gastos.

La apertura de pliegos se verificará a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, núm. 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 30.797,59 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.  
No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ..... con domicilio en ..... calle de ..... núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ..... se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—43.633)

**Ayuntamiento de Madrid**

**Secretaría General**

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 de agosto de 1960, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de 578 sepulturas de tercera clase y 164 de segunda para adultos en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudéna.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de septiembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—43.628)

Se anuncia subasta de obras de urbanización de varias calles del barrio de El Pardo, bajo el tipo de 3.977.236,60 pesetas, con plazo de ejecución de ocho meses y de garantía de tres años, con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo hasta 3.846.153,85 pesetas.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado, conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 62.692,30 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de urbanización de varias calles del barrio de El Pardo, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos,

ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 3 de septiembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—43.626)

Se anuncia concurso público de obras de instalación de un Laboratorio Fotométrico para el Servicio de Alumbrado, con el tipo de 1.200.000 pesetas, con plazo de ejecución de un año y de garantía de tres años, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado, conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 23.000 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de obras de instalación de un Laboratorio Fotométrico para el Servicio de Alumbrado, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—43.627)

**Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid**

**ANUNCIO**

El Servicio Provincial de Catastro Rústica dice: Con esta fecha quedan expuestas al público las características de las fincas rústicas de los términos muni-

cipales de Estremera y Cenicientos. Lo que se pone en conocimiento de las respectivas Juntas Periciales y propietarios.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe provincial, Manuel Fominaya.

(G. C.—3.707)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Patrimonio Forestal del Estado**

**4.ª División Hidrológico-Forestal**

**ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS Y LEÑAS DE PINO**

Autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de maderas y leñas de pino siguientes:

**Término municipal de Lozoya del Valle.**—Aprovechamiento de 4.893 pinos silvestres maderables y 3.229 leñosos derribados por los vientos y nieves, señalados y distribuidos por el monte «Perímetro de Lozoya», que cubican 1.432,342 metros cúbicos de madera con corteza, 890,490 estéreos de leñas de tronco y 859,405 estéreos de leñas de copas de los pinos maderables, valorados en seiscientas noventa y nueve mil cincuenta pesetas con ocho céntimos (699.050,08 pesetas).

La subasta se celebrará el día 29 de septiembre, a las once de la mañana.

**Término municipal de Canencia de la Sierra.**—Aprovechamiento de 4.631 pinos silvestres en pie y 240 secos y derribados por los vientos y nieves y 1 pópulus nigra maderables, y 28.097 pinos silvestres en pie, señalados el año anterior, y 44.560 secos y derribados por los vientos y nieves, leñosos, señalados y distribuidos por el monte «Perímetro de Canencia», que cubican 738.776 metros cúbicos de madera con corteza, 7.623,128 estéreos de leñas de tronco y 442,831 estéreos de leñas de copas, valorados todos estos productos en seiscientas cuarenta y dos mil sesenta pesetas con cuarenta y ocho céntimos (642.060,48 pesetas).

La subasta se celebrará el día 29 de septiembre, a las doce de la mañana.

**Términos municipales de Miraflores de la Sierra y Soto del Real.**—Aprovechamiento de 775 pinos maderables y 139 leñosos pinaster, y 634 pinos maderables y 137 leñosos silvestres, señalados en el monte «Aguirre», que cubican 337,538 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, 68,652 estéreos de leñas de tronco y 333,437 estéreos de leñas de copas, valorados en ciento noventa y tres mil sesenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos (193.065,35 pesetas).

La subasta se celebrará en las oficinas de la cuarta División el día 30 de septiembre, a las doce de la mañana.

Las subastas de los aprovechamientos de los montes «Perímetro de Lozoya» y «Perímetro de Canencia» serán dobles y simultáneas, y se celebrarán los días y horas antes indicados en las oficinas centrales del Patrimonio Forestal del Estado (Sección de Aprovechamientos), calle Mayor, núm. 83, y en las de la cuarta División Hidrológico-Forestal, calle Monte Esquinza, núm. 4, tercero, donde los interesados pueden examinar los pliegos de condiciones y modelo de proposición y hacer los depósitos para tomar parte en la subasta en las habilitaciones de ambos organismos.

En el caso de que resultasen dos licitaciones iguales, a los que se haya adjudicado provisionalmente el remate en las oficinas centrales del Patrimonio y, en esta División, se citará posteriormente por esta Jefatura a los licitadores para que se proceda por pujas abiertas entre ambos en la forma que indica la condición sexta de los pliegos de condiciones.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, P. D., (Firmado).

(G. C.—3.716) (O.—43.634)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**Autorizaciones**

**ANUNCIO**

Don Rafael López-Palao Rodríguez, con domicilio en Madrid, calle de Serrano, núm. 141, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia por la que solicita autorización para navegar en el embalse de San Juan, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), para servicio exclusivamente particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, calle Doctor Fleming, núm. 3, para cuantos deseen examinarlos.

(Referencia: Embalse de San Juan, número 28.)

Madrid, 11 de septiembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Juan Domercq.

(G. C.—3.709) (O.—43.624)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**Autorizaciones**

**ANUNCIO**

Don Rafael López-Palao Rodríguez, con domicilio en Madrid, calle de Serrano, núm. 141, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia por la que solicita autorización para navegar en el embalse de El Burguillo, en término municipal de El Tiemblo (Ávila), para servicio exclusivamente particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Ávila y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado «Boletín Oficial», para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de El Tiemblo las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición; quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, calle Doctor Fleming, núm. 3, para cuantos deseen examinarlas.

(Referencia: Embalse de El Burguillo núm. 46.)

Madrid, 1 de septiembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Juan Domercq.

(G. C.—3.708) (O.—43.623)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**Autorizaciones**

**ANUNCIO**

«Barreiros Diesel, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 32, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para navegar en el embalse de San Juan, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias, con una embarcación, a motor, de aluminio, cuyas características principales son las siguientes: Esloza, 11,09 metros; manga, 3,17 metros; puntal, 1,56 metros, con dos motores



de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia interino, José María Miguel Pinillos.

(A.—17.908)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León y Beloso, Magistrado, accidentalmente Juez de primera instancia número veintiuno, de los de Madrid, en los autos ejecutivos de juicio ejecutivo promovidos por don Ernesto Morató Martí y don Santiago Morató Marsall, contra doña Angela Pascual Martínez, viuda de don Anastasio Barrios, cuya razón comercial dice «Casa Barrios», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Cuatro ficheros metálicos de once cajones en verde oscuro.

Un armario ropero metálico de cuatro cuerpos y color gris.

Un armario de tres cuerpos metálico color verde.

Dos armarios librerías metálicos.

Un fichero metálico de siete cajones.

Un fichero metálico de seis cajones.

Dos archivadores folio combinados de color verde, tres cajones para folios y dos cajones para fichas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán previamente consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de la demandada, en concepto de depósito, en la calle de Orellana, número quince, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta.—El Secretario, P. H., Diego Uceda García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León.

(A.—17.917)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, en autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad «Hierros y Metales Sur, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, contra la «Sociedad Varpa, S. A.», sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una máquina electrocalculadora, marca «Totalia», núm. 908.889, modelo 2.361.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», con tabulador, modelo «Lexicon» 80, núm. 419278, de 120 espacios.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», con tabulador, «Lexicon» 80, núm. 557.478, de 190 espacios.

Una máquina calculadora resti-suma de la casa «Hispano Olivetti», núm. 71.162.

Dichas máquinas se encuentran depositadas en poder de don Gonzalo de la Rosa Galán, en la calle de Jacometrezo, número cuatro, domicilio de «Varpa, Sociedad Anónima».

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintinueve del actual y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de veintinueve mil setecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.924)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número quinientos doce, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia del Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelmo, en nombre y representación de don Manuel González Riestra, contra don Jerónimo Zamora del Olmo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado.

Una nevera eléctrica, marca «Edesa», en buen estado de conservación, por pesetas 7.000.

Un comedor, compuesto de mesa rectangular sostenida por dos patas en forma de columna que se apoyan en tres brazos finales, un trincherero con dos cajones en la parte superior y dos departamentos en su parte baja con puerta, sobre el mismo una vitrina, un aparador con tres cajones en su parte superior y cuatro puertas en su parte baja, seis sillas de forma con asiento tapizado en claro en tela fuerte rameada, una lámpara de bronce de doce brazos con tulipas de cristal y un espejo de unos dos metros de largo por uno de alto, por 10.000 pesetas.

Una radiogramola, marca «Viva», cuatro mandos con mueble de grandes dimensiones, por 5.000 pesetas.

Un armario de cuatro cuerpos con dos lunas interiores en buen estado, por 900 pesetas.

Un radiador eléctrico portátil de ocho elementos, por 750 pesetas.

Un despacho compuesto de mesa de cinco cajones, librería de tres cuerpos labrada, cuatro sillas tapizadas en pana con respaldo de rejilla y un sillón al igual, una lámpara de madera tallada con cinco brazos, por 6.000 pesetas.

Total, 29.650 pesetas.

Sumando en conjunto la valoración de dichos bienes la suma de veintinueve mil seiscientos cincuenta pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día veintidós de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, tercero, previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Los expresados bienes están depositados en poder del propio demandado don Jerónimo Zamora del Olmo, en su domicilio de la calle de Blasco de Garay, número cinco, piso primero derecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.920)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número doscientos treinta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Enrique Sorribes Torra, como apoderado de don Saturnino Pérez Nistal, contra don Manuel Barrantes Hidalgo, sobre reclamación de cantidad, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y con sujeción al tipo de tasación de dieciséis mil ochocientos cincuenta pesetas, los siguientes bienes:

Una chimenea estilo veneciano de madera de nogal de unos 2 1/2 de alta por 1,5 metros de ancho, tallada, con figura de la misma madera, inferior o, mejor dicho, en la parte inferior de dos figuras, representando el friso central, y en la parte inferior otras dos figuras de medio metro, con dos ángeles en el centro; en el hueco de la chimenea una chapa metálica.

Dos butacas forradas de terciopelo negro de la misma madera.

Seis sillas.

Dos butacas con el respaldo tapizado en tela color rojo rameado.

Una alfombra, marca «Hispania», de 3,20 por 3, de color rojo y dibujos en flores todo su contorno.

Una cornucopia dorada de medio metro.

Una araña de cristal amarillo de seis brazos.

Dos aparadores de dos cuerpos cada uno de ellos, uno con una vitrina de tres repisas y el otro con estantes, con una luna cada uno de ellos y de madera de haya.

Una mesa extensible de seis cubiertos, ovalada, de cuatro patas.

Seis sillas tapizadas en terciopelo verde.

Una butaca de plástico en color rojo.

Una lámpara de bronce de doce luces redonda y en la parte interior un fleco de color azul.

Cuyos bienes embargados al demandado se hallan depositados en el domicilio del mismo, sito en esta capital, calle de Manuel Silvela, número siete; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintiocho de los corrientes, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso primero; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de septiembre

de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.916)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta villa,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, bajo el número veintidós, del año en curso, se sigue proceso de cognición a instancia del Procurador don Fidel Pérez Minguez y Villota, en nombre de don Vicente de Gregorio y Villota, contra doña Concepción Caballero, doña María Ortega y demás posibles herederos de don Daniel Madrigal; don Lino Martínez Romero, don Miguel Fernández Caballero o sus causahabientes; don Justo Martínez-Blanco Megías, don Ricardo Arribas Rico o sus causahabientes; doña Isabel Prieto Fernández, doña Nemesia Megías Toledano y don Luis Palao Franco, y contra otras personas que, sin contrato de inquilinato con el actor, sean desconocidas por el mismo y que trajeren su título de posesión u ocupación de vivienda, de cesión de los arrendatarios, sobre resolución de los contratos de arrendamiento del piso principal izquierda interior, planta baja, vivienda interior número dos, planta baja interior número tres, buhardilla interior número tres y buhardilla interior número cuatro, de la finca número diez de la calle de Antonio Grilo, de esta capital; habiéndose acordado, en proveído de esta fecha, habida cuenta de haber adquirido firmeza la sentencia dictada en el mencionado procedimiento, requerir a los expresados demandados, a instancia de la parte actora, para que dentro del término de cuatro meses, que se les concedió en la referida sentencia, fecha treinta de junio último, desaljen y dejen libre, a disposición del demandante, las viviendas anteriormente relacionadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento.

Y con el fin de que tenga lugar el requerimiento dicho a los demandados, dada la situación de rebeldía de los mismos, expido y firmo el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.914)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós, de esta capital, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición número doscientos setenta y cuatro, de mil novecientos sesenta, instados por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo, en nombre y representación de don Francisco de Olano y López de Letona, contra doña Eva de la Cruz, viuda de García Ontiveros; sus dos hijos, don José y doña Mercedes García Ontiveros, e ignorados herederos de don Manuel Castro López, sobre resolución de contrato del piso sexto derecha de la casa número cuarenta y uno de Rodríguez San Pedro, de esta capital, se cita y emplaza a dichos ignorados herederos de don Manuel Castro López, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos a contestar la demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.922)